



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 24 de septiembre de 2026.

VISTO el Expediente MPA-E-46629-2026- del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio de Asistencia Técnica suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Producción y Ambiente y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) – CUIT 30-54666038-5, con la finalidad de actualizar el plan de acción, con base técnico-científica que permita caracterizar, monitorear y gestionar las poblaciones de perros asilvestrados en la provincia,, para reducir los impactos ecológicos, productivos y sanitarios mediante la formulación de estrategias de manejo, de acuerdo a lo previsto en la Ley Provincial N° 1146.

Que el Convenio antes mencionado fue registrado bajo el N° 27.509 e incorporado a orden 22, ascendiendo a la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00), discriminado en cinco (5) etapas de pago equivalentes a la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00).

Que conforme a lo estipulado en la cláusula octava del Convenio antes referido, la Fundación Innova-T – CUIT 30-66317036-4, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), administrará la totalidad de los fondos que constituyen el precio y emitirá, por cuenta y orden del CONICET, las facturas correspondientes a la Provincia.

Que a orden 27 obra Informe Legal N° 22/2026.- Letra S.L.- M.P y.A., por el cual se requiere reencausar formalmente las actuaciones como una contratación directa interadministrativa.

Que en consecuencia, se realizó la gestión administrativa necesaria para dar cumplimiento a lo requerido, efectuándose la Contratación Directa por adjudicación simple N° 86/2026, según detalle de Nota de Pedido N° 93/2026 – RAF 560.

Que a orden 35 obra Resolución Ss.C.A. N° 146/2026 mediante la cual se autoriza el llamado a cotizar de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 86/2026- RAF 560.

Que a orden 37 se incorpora cuadro comparativo de oferta, la cual se desprende de las condiciones previstas en las Cláusulas del Convenio citado precedentemente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso m), N° 1580, y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 – Anexo II, N° 565/23 y N° 10/25 y Resoluciones O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///.2.

Anexo I, Capítulo I, Punto b) y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1151, artículo 16 y el Decreto Provincial N° 325/26, artículo 2°, Anexo II.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 86/2026 – RAF 560, referente a la contratación del servicio de asistencia técnica entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Producción y Ambiente y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) – CUIT 30-54666038-5, con la finalidad de actualizar el plan de acción, con base técnico-científica que permita caracterizar, monitorear y gestionar las poblaciones de perros asilvestrados en la provincia, para reducir los impactos ecológicos, productivos y sanitarios mediante la formulación de estrategias de manejo, de acuerdo a lo previsto en la Ley Provincial N° 1146 y adjudicar a la Firma Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) – CUIT 30-54666038-5, por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00), discriminado en cinco (5) etapas de pago equivalentes a la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Fundación Innova-T – CUIT 30-66317036-4, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), a administrar la totalidad de los fondos que constituyen el precio y emitir, por cuenta y orden del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) – CUIT 30-54666038-5, las facturas correspondientes a la Provincia, de acuerdo con lo previsto en la cláusula octava del Convenio de Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 27.509. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera perteneciente al Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a las partidas presupuestarias 8077UG, UC8077, clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. A. F. N° 181 /2026.-

G.T.F
c.l.